

Referencia:	2019/00038480K
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.:2019/ 00038480K
Ref.: RCHO/NBL/scho

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario de fecha 03.12.2020, relativa a la adjudicación de los lotes nº 1 y 4 del contrato de servicio para la redacción de proyectos de ejecución, dirección facultativa de las obras, responsable del contrato (dirección de obra, dirección de obras de ingeniería, dirección de ejecución material de la obra) y coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes de la red de Museos: mirador de Morro Velosa, Faro del Tostón y Cueva del Llano, dividido en nueve lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2020/4071 de fecha 14.09.2020 se Aprobar el expediente de contratación denominado “Servicios para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la Red de Museos: Mirador de Morro Velosa, en el Faro del Tostón y Cueva del Llano”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro euros con dieciséis céntimos (53.894,16€), incluido el IGIC. El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

LOTE	DENOMINACIÓN
Nº1	REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA
Nº2	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.
Nº3	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA
Nº4	REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
Nº5	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
Nº6	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
Nº7	REDACCIÓN DE PROYECTO PARA CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.
Nº8	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.
Nº9	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de tres mil quinientos veinticinco euros con setenta y ocho céntimos (3.525,78€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cincuenta mil trescientos sesenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (50.368,38 €), excluido el IGIC.

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de cincuenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro euros con dieciséis céntimos (53.894,16€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil quinientos veinticinco euros con setenta y ocho céntimos (3.525,78€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 510 3330B 63200.

El presupuesto de gasto para los lotes nº 1 y 4 está distribuido en las siguientes anualidades:

Lote nº 1: Redacción de proyecto arquitectónico y de instalaciones para obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa

Año 2020:

Lote nº1	9.028,56€	632,00 €	9.660,56 €
-----------------	-----------	----------	------------

Lote nº 4: Redacción de proyecto arquitectónico y de instalaciones para obras de conservación y restauración en el Faro del Tostón

Año 2020:

Lote nº 4	12.407,58€	868,53€	13.276,11€
------------------	------------	---------	------------

Tercero.- El día 14.09.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 29.09.2020.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.10.2020 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: TIM ARQUITECTOS S.L. (LOTES Nº 1 Y 4); TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL (LOTE Nº 7); PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L.(LOTES Nº 1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9); SANTIAGO TRUJILLO GONZALEZ (LOTES Nº 1 Y 4); RAQUEL REY MARTÍN (LOTES Nº 1,2,4 Y 5), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

TIM ARQUITECTOS S.L.	Oferta económica, incluido IGIC	Estudio y diagnóstico de las patologías del inmueble con fotogrametría y/o modelos 3D	Integración de la perspectiva de género (Art. 145.2 1º LCSP)
Lote nº 1	6.741,00€	Si	Si
Lote nº 4	9.202,00€	Si	Si

.....

Efectuados los cálculos para determinar si, en principio, existen ofertas anormales o desproporcionadas, resulta que no existen ofertas que se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

A continuación, con respecto a los lotes nº 1 y 4, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

“1.- Adjudicar a favor de la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, el lote nº 1: redacción de proyecto arquitectónico y de instalaciones para obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de 6.741,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 441,00€.

2º.- Adjudicar a favor de la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, el lote nº 4: redacción de proyecto arquitectónico y de instalaciones para obras de conservación y restauración en el Faro del Tostón, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de 9.202,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 602,00€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641 y se comprueba que consta objeto social y poder del representante de la empresa.

Consta declaración de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación empresarial/profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del PCAP, establecida para el lote nº 1 y nº 4; b) declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el Anexo XVIII del PCAP; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; d) la constitución de la garantía definitiva por importe de 315,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el lote nº 1; e) la constitución de la garantía definitiva por importe de 430,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el lote nº 4.”

.....

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 10.11.2020 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.10.2020 se acordó adjudicar a favor de la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, el lote nº 1: redacción de proyecto arquitectónico y de instalaciones para obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa y el lote nº 4: redacción de proyecto arquitectónico y de instalaciones para obras de conservación y restauración en el Faro del Tostón, y requerirle para que en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP acreditase el cumplimiento de los requisitos previos y procediese a la constitución de la garantía definitiva por importe de 315,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el lote nº 1 y por importe de 430,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el lote nº 4.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Nereida Betancor de León, en el que se constata que la retención en el precio será la forma de constituir la garantía definitiva; que consta diligencia de bastanteo de poderes y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con Seguridad Social y el informe emitido por Doña María del Pino González Gordillo, Técnica de Infraestructuras, respecto de la acreditación de la solvencia.

A continuación, el Sr. Presidente da lectura del informe emitido por Doña María del Pino González Gordillo, Técnica de Infraestructuras, respecto de la acreditación de la solvencia de la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, que dice,
.....”

LOTE Nº1: REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa TIM ARQUITECTOS S.L., aporta declaración responsable en la que afirma que dispone de un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe superior a 100.000 €, adjuntando copia de póliza nº 01.01.35.98-38315, de la compañía ASEMAS, con fecha de vencimiento el 31/12/2020, con un límite asegurado básico para daños materiales y/o personales de 195.000 €

por siniestro y el compromiso de renovar o prorrogar del referido seguro a efectos de mantener su cobertura durante toda la vigencia del contrato.

B) SOLVENCIA TÉCNICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, el representante legal de la empresa D. Fernando Briganty Arencibia, con DNI nº 42839306N, presenta una declaración responsable en la que asume el compromiso de que la persona responsable de la ejecución del contrato será D. Fernando Briganty Arencibia, que dispone de la titulación de arquitecto y aporta relación de obras de naturaleza igual o análoga, de reforma o reparación, tal y como son definidas en los apartados 3 y 4 del artículo 232 de la LCSP.

Acredita tener la experiencia de haber redactado más de un proyecto de ejecución de naturaleza igual o análoga pero NO ACREDITA que el importe percibido por la redacción del mismo, sea igual o superior al valor estimado del lote 1, que asciende a la cantidad de 9.028,56 € (IGIC excluido)

LOTE Nº4: REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1b) de la LCSP, para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa TIM ARQUITECTOS S.L., aporta declaración responsable en la que afirma que dispone de un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe superior a 100.000 €, adjuntando copia de póliza nº 01.01.35.98-38315, de la compañía ASEMAS, con fecha de vencimiento el 31/12/2020, con un límite asegurado básico para daños materiales y/o personales de 195.000 € por siniestro y el compromiso de renovar o prorrogar del referido seguro a efectos de mantener su cobertura durante toda la vigencia del contrato.

B) SOLVENCIA TÉCNICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, el representante legal de la empresa D. Fernando Briganty Arencibia, con DNI nº 42839306N, presenta una declaración responsable en la que asume el compromiso de que la persona responsable de la ejecución del contrato será D. Fernando Briganty Arencibia, que dispone de la titulación de arquitecto y aporta relación de obras de naturaleza igual o análoga, de restauración o rehabilitación, tal y como son definidas en los apartados 6 y 7 del artículo 232 de la LCSP.

Acredita tener la experiencia de haber redactado más de un proyecto de ejecución de naturaleza igual o análoga pero NO ACREDITA que el importe percibido por la redacción del mismo sea igual o superior al valor estimado del lote 4, que asciende a la cantidad de 14.407,58 € (IGIC excluido).

A la vista de la documentación aportada por el licitador, se informa a la mesa que el cumplimiento del requisito de solvencia técnica para los lotes 1 y 4 quedaría condicionado a que la empresa TIM ARQUITECTOS S.L., acredite que por la redacción de al menos uno de los proyectos que incluye en su relación de obras haya percibido honorarios por importe igual o superior a los requeridos para cada lote, **para lo que deberá aportar declaración responsable y documentación acreditativa del cumplimiento dicha solvencia técnica.**

En cuanto al cumplimiento del requisito de solvencia económica se informa favorablemente la solvencia económica que acredita la empresa TIM ARQUITECTOS S.L., para los lotes 1 y 4.

.....”

A la vista del informe la Mesa, por unanimidad de sus miembros, acuerda conceder el plazo de 3 días hábiles a la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641 para que aporte declaración responsable y documentación acreditativa del cumplimiento dicha solvencia técnica mediante la redacción de al menos uno de los proyectos que incluye en su relación de obras haya percibido honorarios por importe igual o superior a los requeridos para cada lote.”

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 19.11.2020 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 10.11.2020 se acordó conceder el plazo de 3 días hábiles a la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641 para que aportara declaración responsable y documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia técnica mediante la redacción de al menos uno de los proyectos que incluye en su relación de obras haya percibido honorarios por importe igual o superior a los requeridos para los lotes nº 1 y 4.

La empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, mediante registro electrónico número 2020037160 de fecha 12.11.2020 presentó los documentos requeridos.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña María del Pino González Gordillo, Técnica de Infraestructuras, que de cuenta del informe emitido respecto de la acreditación de la solvencia de la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, y que dice,

.....”

En relación con el expediente de contratación 2019/38480K correspondiente al contrato de servicios para la REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO. A la vista del encargo nº 39808 de fecha 13/11/2020 del Servicio de Contratación, por el que se solicita informe para valorar la solvencia técnica de la empresa TIM ARQUITECTOS S.L., para los lotes 1 y 4, se emite el siguiente informe:

LOTE Nº1: REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.

A la vista de la documentación aportada por el licitador con RE nº 2020037160 de fecha 12/11/2020:

- Declaración responsable en la que afirma que el equipo de TIM ARQUITECTOS S.L., dirigido por Fernando Briganty Arencibia, ha redactado proyectos de igual o análoga naturaleza al del objeto del contrato, con honorarios superiores a los 9.028, 56 euros sin IGIC (9.660,56 € con IGIC incluido) establecidos para el lote nº1.*
- Documento del Servicio de Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria donde se certifica la realización de los servicios de “redacción del reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de la Rehabilitación del Faro Maspalomas” en el año 2016 por parte de TIM ARQUITECTOS S.L. Los honorarios por la redacción de este proyecto fueron de 12.850,00 euros sin IGIC (13.749,50 euros incluido IGIC al 7%).*
- Documento de formalización de contrato de la “redacción de proyecto, dirección e obras y redacción de estudio de seguridad y salud y coordinación para la obra de Regeneración y Renovación urbana del Barrio Señorita María Manrique de Lara, en Agaete”, perteneciente al año 2020. El importe de la realización de los servicios es de 64.516,76 euros sin IGIC (68.710,35 euros con IGIC al 6,5% incluido), de los cuales 39.271,06 euros excluido el IGIC (41.823,68 euros incluido el IGIC al 6,5%) corresponden con la redacción de proyecto.*
- Copia del contrato formalizado con el Cabildo de Gran Canaria con la adjudicación a TIM ARQUITECTOS S.L., de los servicios para la redacción del proyecto de Acondicionamiento de cafetería del edificio cultural de Casa Palacio”, por valor de 9.112,15 euros sin IGIC (9.750,00 euros con incluido al 7%) perteneciente al año 2020.*

LOTE Nº4: REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.

A la vista de la documentación aportada por el licitador con RE nº 2020037160 de fecha 12/11/2020:

- Declaración responsable en la que afirma que el equipo de TIM ARQUITECTOS S.L., dirigido por Fernando Briganty Arencibia, ha redactado proyectos de igual o análoga naturaleza al del objeto del contrato, con honorarios superiores a los 12.407,58 euros sin IGIC (13.276,11 euros con IGIC incluido) establecidos para el lote nº4.*
- Documento del Servicio de Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria donde se certifica la realización de los servicios de “redacción del reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de la Rehabilitación del Faro*

Maspalomas” en el año 2016 por parte de TIM ARQUITECTOS S.L. Los honorarios por la redacción de este proyecto fueron de 12.850,00 euros sin IGIC (13.749,50 euros incluido IGIC al 7%).

- Documento de formalización de contrato de la “redacción de proyecto, dirección e obras y redacción de estudio de seguridad y salud y coordinación para la obra de Regeneración y Renovación urbana del Barrio Señorita María Manrique de Lara, en Agaete”, perteneciente al año 2020. El importe de la realización de los servicios es de 64.516,76 euros sin IGIC (68.710,35 euros con IGIC al 6,5% incluido), de los cuales 39.271,06 euros excluido el IGIC (41.823,68 euros incluido el IGIC al 6,5%) corresponden con la redacción de proyecto.

En base a lo anteriormente expuesto y lo ya reflejado en el informe emitido el 9/11/2020, la técnico que suscribe **informa favorablemente en cuanto al cumplimiento del requisito de solvencia técnica** que acredita la empresa TIM ARQUITECTOS S.L., para los lotes 1 y 4.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera acreditada la solvencia técnica la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641 y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Séptimo.- Consta en el expediente autorización de la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio para los lotes nº 1 y 4, de acuerdo con la cláusula 12 del PCAP; así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria y con la Seguridad Social de la citada empresa, expedidos por la Tesorería del Cabildo.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 315,00€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el lote nº 1 y la cantidad de 430,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el lote nº 4 a la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, para la constitución de la garantía definitiva de cada uno de los citados lotes, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración responsable del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar a favor de la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, el lote nº 1: redacción de proyecto arquitectónico y de instalaciones para obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de

museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de seis mil setecientos cuarenta y un euros (6.741,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 441,00€.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641 el gasto del contrato del lote nº 1, por importe de 6.741,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 441,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 510 3330B 63200, nº de referencia 22020002058 y nº de operación 220200038793.

CUARTO.- Designar a Doña María del Pino González Gordillo, Técnica de Infraestructuras, responsable del citado contrato.

QUINTO.- Requerir a la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Adjudicar a favor de la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, el lote nº 4: redacción de proyecto arquitectónico y de instalaciones para obras de conservación y restauración en el Faro del Tostón, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de nueve mil doscientos dos euros (9.202,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 602,00€.

SEPTIMO.- Disponer a favor de la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641 el gasto del contrato del lote nº 4, por importe de 9.202,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 602,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 510 3330B 63200, nº de referencia 22020002058 y nº de operación 220200038794.

OCTAVO.- Requerir a la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

NOVENO.- Notificar el presente resolución a la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo,

únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,